

DERECHOS DEL TRABAJADOR

SEGÚN ORDEN EJECUTIVA 13706

LICENCIA REMUNERADA POR ENFERMEDAD PARA CONTRATISTAS FEDERALES

LICENCIA REMUNERADA POR ENFERMEDAD DE 1 HORA POR CADA 30 HORAS TRABAJADAS, HASTA 56 HORAS CADA AÑO

LICENCIA REMUNERADA POR ENFERMEDAD

La orden ejecutiva 13706, que establece licencia remunerada por enfermedad para contratistas federales, requiere que ciertos empleadores que tienen contratos con el gobierno federal ofrezcan a los empleados que trabajen en esos contratos o en conexión con estos 1 hora de licencia remunerada por enfermedad por cada 30 horas que trabajen, hasta 56 horas de licencia remunerada por enfermedad cada año.

Se debe permitir a los empleados que usen la licencia remunerada por enfermedad para sus propias enfermedades, lesiones u otras necesidades relacionadas con la salud, incluso cuidado preventivo; para ayudar a un miembro de la familia que esté enfermo, lesionado o tenga otras necesidades relacionadas con la salud, incluso tratamiento preventivo; o a raíz de ayudar a un familiar que sea víctima de violencia doméstica, asalto sexual o acoso.

Se requiere que los empleadores informen a los empleados del saldo de su licencia remunerada por enfermedad y deben aprobar todas las solicitudes válidas para usar la licencia remunerada por enfermedad. También rigen las reglas sobre cuándo y cómo los empleados deben pedir su licencia remunerada por enfermedad. Puede encontrar más información sobre los requisitos de la licencia remunerada por enfermedad en www.dol.gov/whd/govcontracts/eo13706

APLICACIÓN DE LA LEY

La División de Salarios y Horarios (Wage and Hour Division, WHD), la cual es responsable por asegurarse de que los empleadores cumplan con la Orden Ejecutiva 13706, tiene oficinas por todo el país. El personal de WHD puede responder preguntas, en persona o por teléfono, sobre sus derechos y protecciones en el lugar de trabajo. WHD puede investigar a los empleadores y recuperar los salarios a los que tengan derecho los trabajadores. Todos los servicios son gratuitos y confidenciales. Si usted no puede presentar una queja en inglés, WHD aceptará la queja en cualquier idioma.

La ley prohíbe discriminar o despedir a los trabajadores que presenten una queja o participen en un procedimiento bajo la Orden ejecutiva.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La Orden ejecutiva 13706 rige en contratos nuevos y reemplazos de contratos vencidos con el gobierno federal a partir del 1 de enero de 2017. Rige en contratos federales para la construcción y muchos tipos de contratos federales por servicios.

Algunas leyes estatales y locales también requieren que los empleados reciban licencia remunerada por enfermedad. Los empleadores deben cumplir con todos los requisitos aplicables.

DEPARTMENT
OF LABOR
UNITED STATES
OF AMERICA

WHD

DIVISIÓN DE HORAS Y SALARIOS
DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE LOS EE. UU.

1-866-487-9243
TTY: 1-877-889-5627
www.dol.gov/whd/govcontracts



WH1090